



MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte
(Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano)
Bogotá D.C., (Agosto, 2024)


	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

TABLA DE CONTENIDO


1. Introducción.....	4
2. ¿Para qué debo aplicar el documento?.....	4
3. ¿Cuál es la aplicación del documento?	4
4. ¿Qué conceptos debo tener claros para comprender el documento?.....	4
5. ¿Qué normatividad afecta el documento?.....	11
6. ¿Qué documentos externos requiero en la ejecución?.....	12
7. ¿Qué documentos internos requiero en la ejecución.....	12
8. GENERALIDADES	12
8.1. Planificación del SGSST.....	12
8.1.1. Política del SGSST.....	12
8.1.2. Evaluación del SGSST	12
8.1.3. Alcance del SGSST.....	13
8.1.4. Responsables del SGSST.....	13
9. RECURSOS DEL SGSST.....	20
9.1. Humano.....	20
9.2. Financieros.....	20
9.3. Físicos y Tecnológicos.....	21
10. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	21
11. COMITES DERIVADOS DEL SGSST	21
11.1. Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	21
11.2. Conformación del Comité Convivencia Laboral	21
12. PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
13. PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SGSST	22
14. RENDICIÓN DE CUENTAS	23
15. COMUNICACIÓN	23
15.1. Comunicación Interna	24
15.2 Comunicación Externa	24

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

16. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES EN SST PARA COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	24
16.1. Evaluación y Selección de Proveedores y Contratistas.....	25
17. GESTIÓN DEL CAMBIO	25
18. SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD	25
19. PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA Y ENTORNO SALUDABLE	26
19.1. Objetivo	26
19.2. Objetivos Específicos	27
19.3. Alcance.....	27
19.4. Estilos de Vida y Entornos Laborales Saludables	27
19.4.1 Entornos laborales saludables.....	27
19.4.2. Beneficios del Programa de Estilos de Vida y Trabajo Saludables	27
19.4.3. Promoción de Estilos de Vida y Trabajo Saludables.....	28
19.4.4. Estrategias de Promoción de Estilos de Vida y Trabajo Saludables.....	28
19.4.5. Actividades de Capacitación:	29
19.4.6. Implementación de los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE).....	29
19.4.7. Evaluación del Programa:.....	30
20. VIGILANCIA Y GESTIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES Y CONDICIONES DE SALUD.....	30
21. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.....	30
21.1. Plan Emergencia	30
21.2 Elementos de protección personal	31
21.3 Inspecciones de seguridad	31
21.4 Mantenimiento preventivo	31
22. AUDITORIAS INTERNAS	31
23. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.....	31
24. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	33
25. ¿Qué cambios ha tenido el documento?	33

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

1. Introducción

La Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es fundamental para mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y con ella la competitividad y productividad de las personas. Por lo anterior la Entidad está comprometida con implementar, ejecutar y realizar seguimiento a todas aquellas acciones que permitan fomentar ambientes de trabajo seguros, saludables y productivos en los que la cultura del autocuidado permita la prevención de accidentes de trabajo y la generación de casos de enfermedad laboral.

2. ¿Para qué debo aplicar el documento?

El presente documento contiene la descripción de las actividades, lineamientos y disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, el cual se desarrolla bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de los servidores públicos, colaboradores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas de la UPIT.

3. ¿Cuál es la aplicación del documento?


El presente documento está dirigido a servidores públicos, contratistas, visitantes de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, con el fin de conocer los lineamientos a cumplir en la Entidad.

4. ¿Qué conceptos debo tener claros para comprender el documento?

Definiciones:

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que se produzca durante el traslado de los funcionarios o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la entidad usuaria cuando se trate de funcionarios deportivos o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la entidad usuaria cuando se trate de funcionarios de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Resolución 1562 de 2012).

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva (Resolución 1401 de 2007).

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Decreto 1072 de 2015). **Acción de Mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015).

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015). **Acto Inseguro:** Comportamiento que podría generar la ocurrencia de un incidente (Resolución 1401 de 2007).


Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen o controlan una empresa (Decreto 1072 de 2015).

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Decreto 1072 de 2015).

Auto Reporte de Condiciones de Trabajo y Salud: Proceso mediante el cual funcionario o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo (Decreto 1072 de 2015).

Causas Básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras (Resolución 1401 de 2007).

Causas Inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) (Resolución 1401 de 2007).

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el Mejoramiento Continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores (Decreto 1072 de 2015).

Condición Insegura: Circunstancias del medio o entorno laboral que podrían dar origen a la ocurrencia de un incidente (GTC 045).

Control Operacional: Operaciones y actividades asociadas con los peligros identificados, donde la implementación de los controles es necesaria para gestionar los riesgos de seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001:2007).


Controles: Estrategia orientada a disminuir la probabilidad de materialización del riesgo asegurando la continuidad de los procesos.

COPASST: Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la entidad. (Resolución 2013 de 1986).

CCL: Comité de Convivencia Laboral es un grupo de funcionarios que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los funcionarios contra los riesgos psicosociales que afecten la salud en los lugares de trabajo (Resolución 652 de 2012).

Elementos de Protección Personal (EPP): Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los funcionarios, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad derivados de la exposición a los peligros en lugar de trabajo. Empleador deberá suministrar

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con disposiciones legales vigentes. (Decreto 1072 de 2015).

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la entidad. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Común: Toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, se consideran de origen común (Decreto 1295 de 1994).


Enfermedad Laboral: La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012).

Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción (Decreto 1072 de 2015).

Evaluación Médica por Reubicación Laboral o Cambio de Ocupación: Es la evaluación médica que se realiza al colaborador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia (Resolución 2346 de 2007).

Evaluación Médica de Retiro: Es la evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el colaborador se retira de las tareas o funciones asignadas (Resolución 2346 de 2007).

Evaluación Médica Periódica: Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo (Resolución 2346 de 2007).

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

Evaluación Médica Post Incapacidad: El que se efectúa al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 30 días, con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el colaborador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de estas.

Evaluación Médica Pre Ocupacional o de Preingreso: Es la evaluación que determina la condición física, mental y social previa a su contratación. Se debe realizar a cargo y por cuenta del empleador para los trabajadores que ingresan a la Entidad como dependientes, de acuerdo con la orden de exámenes médicos y paraclínicos que para tal fin se le entrega durante el proceso de ingreso. Para los contratistas se debe realizar a cargo y por cuenta de la persona a contratar y tendrá el mismo alcance que el de los trabajadores que ingresan como dependientes a la Entidad. Involucra los exámenes paraclínicos y pruebas previamente definidas en el Profesiograma acorde a los riesgos que está expuesto el personal (Resolución 2346 de 2007).

Examen Médico Ocupacional: Es el acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones (Resolución 2346 de 2007).

FURAT: Formato único de reporte de accidente de trabajo. Identificación del Peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este (Decreto 1072 de 2015).

Incidente de Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos (Resolución 1401 de 2007).

Indicadores de Estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).

Indicadores de Proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST (Decreto 1072 de 2015).

Indicadores de Resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión (Decreto 1072 de 2015).

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

Investigación de Accidente o Incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron (resolución 1401 de 2007).


Matriz Legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables (Decreto 1072 de 2015).

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización (Decreto 1072 de 2015).

No Conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros (Decreto 1072 de 2015). Partes Interesadas: Todos aquellos actores que tengan un impacto en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud de la entidad. Entre ellas: funcionarios, contratistas, visitantes.

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Decreto 1072 de 2015). Los peligros se clasifican así:
- **Biológico:** Virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.
- **Físico:** Ruido (impacto intermitente y continuo), iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), vibración (cuerpo entero, segmentaria), temperaturas extremas (calor y frío), presión atmosférica (normal y ajustada), radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa), radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta infrarroja).
- **Químico:** Polvos orgánicos inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores, humos (metálicos, no metálicos), material particulado.
- **Psicosocial:** Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios), características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor), características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo), condiciones

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.), interface persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización), jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).

- **Biomecánicos:** Postura (prologada mantenida, forzada, anti gravitacionales), esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas.
- Condiciones de Seguridad: Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos), eléctrico (alta y baja tensión, estática), locativo (almacenamiento, superficies de trabajo, irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel, condiciones de orden y aseo, caídas de objeto), tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio), accidentes de tránsito, públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.), trabajo en alturas, espacios confinados.
- **Fenómenos Naturales:** Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas). (GTC 045 -2012).

Profesiograma: Documento técnico en donde se definen las tareas, responsabilidades, particularidades físicas y ambientales requeridas para el desempeño de un empleo y adicionalmente, establece los medios científicos necesarios para investigar que el empleado pueda desempeñarse en el puesto de trabajo para el cual es postulado.

Promoción y Prevención: La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos y como familias, mejoren sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable y para mantenerse sanos.

Reintegro Laboral: Es consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra (Resolución 2346 de 2007).

Rendición de Cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015).

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de organización (Decreto 1072 de 2015).

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

Revisión Proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST. (Decreto 1072 de 2015).

Revisión Reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015).

Riesgo laboral: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015).

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Decreto 1072 de 2015).

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015).

Siglas:

UPIT: Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

SG – SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARL: Aseguradora de Riesgos Laborales.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:


CCL: Comité de Convivencia Laboral.

IPEVRDC: Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de controles

5. ¿Qué normatividad afecta el documento?

Ver matriz de identificación de requisitos legales SG-SST, la cual se realiza el seguimiento a su cumplimiento a través de la Matriz de Identificación de Requerimientos Legales de SST, la cual es actualizada anualmente:

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

<https://upit.gov.co/wp-content/uploads/2023/11/Matriz-Identificacio%CC%81n- Requerimientos-Legal-SG-SST.xlsx>

6. ¿Qué documentos externos requiero en la ejecución?

Guía Técnica Colombia GTC 45 (Norma Técnica Colombiana – Guía Técnica Colombiana para la identificación de peligros y valoración de riesgos en seguridad y salud de los trabajadores.

7. ¿Qué documentos internos requiero en la ejecución

La documentación interna que hace parte de este procedimiento y que se enuncian en las actividades, se encuentra definidas en el Banco de Documentos de la UPIT, en el siguiente link: ([Banco de documentos 2.0.xlsx](#))

8. GENERALIDADES

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, UPIT, es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Transporte. Nació mediante la Ley 1682 del 2013, “*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*”; el objetivo misional, visión, misión, organigrama, sus funciones de acuerdo con el Decreto 946 de 2014 y objetivos estratégicos pueden ser consultados en el portal web, - sección conoce la UPIT - donde se podrá acceder a una consulta actualizada de esta información en el siguiente enlace: <https://upit.gov.co/conoce-la-upit/>

8.1. Planificación del SGSST


A continuación, se describirá el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las etapas del Ciclo PHVA definido en la norma técnica ISO 45001:2018 y la Resolución 0312 de 2019 que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión.

8.1.1. Política del SGSST

La Dirección General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte definió la política de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, esta será revisada anualmente junto con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por la alta Dirección con el fin de asegurar que esta corresponda con el estado de implementación y avance del sistema de gestión.

8.1.2. Evaluación del SGSST

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte anualmente realiza la evaluación de cumplimiento de los requisitos legales del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a través del cumplimiento de estándares mínimos definido en la Resolución 0312 de 2019 mediante el reporte de cumplimiento de los mismos ante la ARL Positiva a través del portal web y a través del aplicativo habilitado por el Ministerio del Trabajo en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales como único instrumento autorizado para realizar el registro de estándares mínimos conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

8.1.3. Alcance del SGSST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte está dirigido a los servidores públicos, contratistas (persona natural y jurídica), visitantes, estudiantes en práctica formativa o académica u otros tipos de vinculaciones que la ley establezca.


8.1.4. Responsables del SGSST

Las responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte se asignan teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores del Decreto 1072 de 2015 como se relacionan a continuación:

A. Alta Dirección

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la Entidad, incluida la alta dirección.
- Rendición de cuentas a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.
- Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diseño y desarrollo del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.


	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- Adoptar medidas eficaces que garanticen la participación de todos los servidores públicos y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Informar a los servidores públicos y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.
- Garantizar la capacitación de los servidores públicos y contratistas en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la Entidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia.
- Garantiza la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del COPASST, Comité de Emergencias (COE) y Comité de Convivencia Laboral (CCL).
- Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras: Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación; Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Promover la participación de todos los miembros de la Entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

B. Responsable SGSST

- Planear, ejecutar y evaluar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
- Diseñar y desarrollo del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gestionar los recursos para satisfacer los requerimientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Elaborar el plan de Capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la priorización y jerarquización de los riesgos y los niveles de la organización.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	


- Elaborar y actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y hacer la priorización para la intervención de los riesgos y peligros identificados.
- Administrar y evaluar las actividades de los subprogramas Medicina Preventiva, del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.
- Promover y coordinar la organización y funcionamiento de la Brigada de Emergencia de la Entidad.
- Proponer, elaborar y realizar divulgación de protocolos, manuales y procedimientos derivados de la administración Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Realizar seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo a través de los indicadores definidos para el sistema.
- Realizar la convocatoria, elección y conformación del comité de convivencia laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST.
- Elaborar y dirigir informe de rendición de cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la alta dirección, servidores públicos, contratistas y partes interesadas del sistema de gestión.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SGSST.
- Participa en las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten en la la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte laborales.

C. Nivel Directivo

Las responsabilidades de los servidores públicos que ocupan cargos del nivel directivo en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad se asignan teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de la siguiente forma:

- Promover la divulgación, comprensión de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores públicos y contratistas a su cargo.
- Participar en la identificación, evaluación y valoración de los riesgos y peligros presentes en el ambiente de trabajo.
- Informar sobre las necesidades de capacitación identificadas en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Promover la participación de los servidores públicos y contratistas en las actividades de formación, capacitación, promoción y prevención en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

- Participar en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en las actividades de inspección y/o seguimiento derivadas de los programas de medicina preventiva, seguridad e higiene industrial.
- Cumplir las normas, procedimientos, directrices, instrucciones que se den en relación con las actividades de prevención y atención de emergencias por parte de los integrantes de la brigada de emergencias de la entidad.

D. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las responsabilidades de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte se asignan teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 como se relaciona a continuación:

- Proponer a la administración de la Entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Salud y Seguridad en el Trabajo dirigidas a servidores públicos, contratistas y directivos de la Entidad.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Salud y Seguridad en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial que realiza la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer a la Dirección General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las actividades realizadas por los servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte e informar a la Dirección General sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los servidores públicos, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los servidores públicos en la solución de los problemas relativos a la Salud y Seguridad en el Trabajo.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

Tramitar los reclamos de los servidores públicos relacionados con la Salud y Seguridad en el Trabajo.

- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

E. Comité de Convivencia Laboral

Conforme a lo establecido en la Resolución 0652 de 2012 son funciones del Comité de Convivencia Laboral las siguientes:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para una solución efectiva de controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- Cuando no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplen las recomendaciones o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
- Presentar a la Dirección General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a la Dirección General, Secretaría General – Grupo Interno de

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

F. Servidores Públicos

Las responsabilidades de los servidores públicos de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad se asignan teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de la siguiente forma:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Cumplir las normas, procedimientos, directrices, instrucciones que se den en relación con las actividades de prevención y atención de emergencias por parte de los integrantes de la brigada de emergencias de la entidad.
- Informar oportunamente al Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano y/o al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, los actos y las condiciones inseguras que se puedan identificar en el ambiente de trabajo y proponer opciones de mejora para las condiciones identificadas o para optimizar los procedimientos de trabajo.
- Participar en la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST y el Comité de Convivencia Laboral-CCL
- Participar en las actividades de capacitación, intervención y/o de Prevención y Promoción de la salud organizadas por el Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, la Brigada de emergencias de la Entidad.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Reportar los incidentes o accidentes de trabajo a su je inmediato y el Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano.

G. Contratistas

Las obligaciones de los contratistas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

Entidad se establecen teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 de la siguiente forma:


- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Informar a su supervisor de contrato y al Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Cumplir las normas, procedimientos, directrices, instrucciones que se den en relación con las actividades de prevención y atención de emergencias por parte de los integrantes de la brigada de emergencias de la entidad.
- Participar en las actividades de capacitación, intervención y/o de Prevención y Promoción de la salud organizadas por el Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, la Brigada de emergencias de la Entidad.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

H. Brigada de Emergencias

- Participar en las actividades de capacitación y formación que se adelanten por parte de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.
- Realizar las inspecciones de los equipos y elementos que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte disponga para la atención de eventos de emergencia y solicitar su reemplazo o renovación en caso de que los elementos no se encuentren conformes o en condiciones óptimas de funcionamiento al Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano.
- Liderar los ejercicios de simulacros de evacuación.
- Liderar, orientar y dirigir los eventos de emergencia que puedan presentarse en relación con el cumplimiento de las instrucciones que se den para atender o enfrentar el evento de emergencia, comunicándolo a los servidores públicos, contratistas y visitantes de la entidad.
- Informar a los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte los procedimientos de emergencias, lineamientos y recomendaciones a tener en cuenta para atender una emergencia.
- Informar oportunamente al Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano, acerca de los peligros y riesgos latentes en las instalaciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte que no se hayan identificado.

I. Visitantes

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

- Cumplir con las normas de prevención y seguridad establecidas en la Entidad.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social.
- Cumplir con los procedimientos establecidos en cuanto a la prevención y atención de emergencias en la Entidad.
- Cumplir las normas, procedimientos, directrices, instrucciones que se den en relación con las actividades de prevención y atención de emergencias por parte de los integrantes de la brigada de emergencias de la entidad.

9. RECURSOS DEL SGSST

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte asigna los recursos necesarios para la implementación y ejecución del sistema de gestión en relación con las actividades diferentes actividades de capacitación, intervención promoción derivadas de los diferentes programas del programa de medicina preventiva y seguridad industrial, A continuación, se relacionan los recursos del Sistema de Gestión:

9.1. Humano

- **Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte asigna los recursos necesarios para celebrar un contrato por prestación de servicios anualmente con un profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo que cuente con el curso de las de capacitación virtual de las 50 horas.
- **Ejecución de actividades de promoción y prevención:** las actividades de intervención, asesoría, capacitaciones derivadas del programa de entornos laborales saludables se definen en el plan de capacitación de seguridad y salud en el trabajo y se desarrollan en el marco del plan de trabajo de la administradora de riesgos laborales de la entidad, la caja de compensación y el apoyo de las entidades prestadoras de servicios de salud.

9.2. Financieros

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte asigna anualmente los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo anual, el cual es distribuido conforme a las necesidades contempladas para cada vigencia e incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

9.3. Físicos y Tecnológicos

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte asigna los recursos físicos y tecnológicos requeridos para la implementación, seguimiento y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los recursos requeridos se encuentran:

RECURSOS FÍSICOS	Descripción Elementos Requeridos
MOBILIARIO DE TRABAJO	Sillas y Puestos de Trabajo Ergonómicos, Salas para reunión, elementos tecnológicos requeridos para la ejecución de actividades derivadas del SGSST.
PREPARACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Botiquines de primeros Auxilios, Férulas Espinales Largas
	Radios de Comunicación para la Brigada de Emergencias, Megáfono.
	Extintores de Incendios
	Señalización de Emergencias
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Elementos de Protección Personal

10. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte utiliza la metodología especificada en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012, para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual involucra todas las áreas y sedes de trabajo, actividades rutinarias y no rutinarias, y a todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad independientemente de su forma de vinculación. Dicha metodología permite la jerarquización, priorización y establecimientos de las medidas de control necesarias para su intervención.


11. COMITES DERIVADOS DEL SGSST

11.1. Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Unidad de Planeación de infraestructura conforma el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo cada dos años de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986.

11.2. Conformación del Comité Convivencia Laboral

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

En relación con este comité la entidad definió el procedimiento de conformación, funcionamiento y conciliación del Comité de Convivencia Laboral y el formato de acuerdo de confidencialidad a través del cual se garantiza que los miembros del comité que son elegidos para cada periodo deben guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre a la información que en el ejercicio de las funciones del comité conozcan los miembros del mismo y en el caso de presentarse casos o situaciones de acoso laboral.

La Unidad de Planeación de infraestructura conforma el comité de convivencia laboral cada dos años de conformidad con lo establecido en la Resolución 652 de 2012.

12. PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Anualmente, la entidad define el plan de capacitación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo este basado y en concordancia con el estado de maduración del sistema, los indicadores de ocurrencia de accidentes de trabajo, riesgos identificados y priorizados en la matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de controles, los resultados de la jornada de seguimiento a la condición de salud y los resultados del diagnóstico de riesgo psicosocial así como las actividades de formación y capacitación que por normatividad están definidas para los diferentes grupos de interés del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

13. PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SGSST

El responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte elabora anualmente el plan anual de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los requerimientos normativos, este documento deberá ser elaborado en concordancia con los objetivos del sistema de gestión y la política de seguridad y salud en el trabajo, así mismo deberá responder al estado de avance del cumplimiento de los requisitos mínimos y obligaciones definidas en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, los resultados de las auditorías internas, reporte de acciones de mejora, casos de accidentes de trabajo presentados durante la vigencia anterior, programas de vigilancia epidemiológica, informes de condiciones de salud, etc.

Una vez elaborado y definidas la meta, actividades y cronograma de ejecución de actividades el plan anual de trabajo deberá ser revisado por, revisado por la secretaria general y aprobado y firmado por la Dirección General para cada vigencia en concordancia con la normatividad legal vigente. Una vez aprobado y firmado el Plan

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo deberá socializarse al COPASST, servidores públicos y contratistas.

14. RENDICIÓN DE CUENTAS

El responsable y las partes interesadas del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo realizara la rendición de cuentas anualmente (al finalizar cada vigencia) frente al avance en la implementación, ejecución de los planes y programas derivados del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ante la Dirección General, los servidores públicos y Contratistas de la entidad y las partes interesadas del Sistema de Gestión.

En la rendición de cuentas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberán contemplarse como mínimo los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de estándares mínimos conforme a la resolución 0312 de 2019.
- Cumplimiento del plan anual de trabajo para cada vigencia.
- Cumplimiento del plan de capacitación de SGSST.
- Recursos financieros, técnicos y humanos ejecutados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada vigencia.
- Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Inspecciones de seguridad
- Comités derivados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actividades de medicina preventiva del trabajo y de seguridad industrial realizadas durante la vigencia.
- Gestión del cambio
- Mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La rendición de cuentas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará a través de los medios de comunicación interna de la entidad, por parte de todos los actores que asumen responsabilidades frente al desempeño del sistema de Gestión a toda la comunidad. El proceso de rendición de cuentas garantizara la participación de todos los servidores públicos y contratistas con el fin de identificar oportunidades de mejora en las metas, planes y programas del mismo.

15. COMUNICACIÓN

Dentro de los mecanismos de comunicación interna con los que cuenta la entidad se encuentran los siguientes:

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

- El procedimiento para la gestión de comunicaciones oficiales, para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones a través del Proceso de Gestión Documental, el cual es adoptado para todas las comunicaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Correo institucional, dirigido al correo: seguridadysaludeneltrabajo@upit.gov.co
- Mesa de ayuda.
- Divulgación a través de los canales institucionales: redes sociales, piezas de comunicación, whastapp.

15.1. Comunicación Interna

Los servidores públicos, contratistas y o grupos de interés pueden participar en la implementación, ejecución, seguimiento y mejora del del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a través de los siguientes mecanismos:

- Los reportes de incidentes, actos y condiciones inseguras.
- Actividades de inducción y reinducción.
- A través de los reportes realizados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral.
- Todos los servidores públicos y otros grupos de interés pueden hacer aportes para contribuir al mejoramiento del SG-SST a través del correo electrónico seguridadysaludeneltrabajo@upit.gov.co.
- A través del reporte de accidentes de trabajo
- A través de las actividades de capacitación, intervención y/o seguimiento derivadas del plan de capacitación y los sistemas de vigilancia epidemiológica.

15.2 Comunicación Externa

Todas las comunicaciones de remitentes y/o destinatarios externos a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es gestionada a través de la Secretaría General por el Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano.

16. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES EN SST PARA COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte definió un procedimiento mediante el cual se identifican y se establecen los aspectos para la evaluación de las especificaciones en seguridad y salud en el trabajo de los diferentes procesos de contratación en los cuales se realicen compras o se adquieran los diferentes productos o servicios. De manera periódica se evalúa el cumplimiento de los requerimientos SST en las adquisiciones.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

16.1. Evaluación y Selección de Proveedores y Contratistas

Mediante la matriz de identificación de requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen los criterios en materia de seguridad y salud en el trabajo que se tienen en cuenta para la selección de contratistas y proveedores de la entidad. De igual manera los criterios y mecanismos para la evaluación del desempeño en SST. Ver procedimiento de adquisiciones.

17. GESTIÓN DEL CAMBIO

Previendo todos los cambios que por factores internos o externos pueden llegar a tener impacto sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, se establece el procedimiento de gestión de la gestión del cambio establece la metodología para analizar el impacto, gestionar su adhesión o incorporación y realizar seguimiento al mismo dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El procedimiento se activa al identificar cualquier cambio y finaliza con los ajustes y cambios necesarios en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para que estos cambios no impacten negativamente o generen desviaciones en componentes, indicadores, programas de este.

18. SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte realiza seguimiento a las condiciones de salud de los servidores públicos de la entidad a través de las siguientes acciones de promoción y prevención:

Evaluaciones medicas ocupacionales: La Entidad a través de la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso, post-incapacidad y cambio de ocupación, a través de estas evaluaciones la entidad obtiene el diagnostico de condiciones de salud que permite conocer de forma general un diagnóstico actualizado del estado de salud de la población de servidores públicos que consolida la información sociodemográfica, los antecedentes laborales, la exposición a riesgos ocupacionales, la sintomatología con el fin de orientar las actividades de promoción y prevención de la salud.

Actividades de promoción y prevención de los riesgos laborales: La entidad adelanta diferentes actividades de capacitación, sensibilización, intervención de los riesgos identificados para disminuir la incidencia de factores controlables con las potencias de desencadenar complicaciones de salud en la población de servidores públicos en los ambientes de trabajo; con el apoyo de la Administradora de riesgos

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

laborales, ARL, la caja de compensación y las empresas promotoras de servicios de salud EPS.

Gestión de los peligros y riesgos: A partir de la elaboración de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos disponible en el Banco de documentos. La evaluación diagnóstica, los resultados de las inspecciones, los reportes de los servidores públicos, colaboradores y partes interesadas en general y análisis de los indicadores del Sistema, la UPIT establece su plan anual de trabajo en SST, así como define y gestiona los recursos necesarios para su implementación.

Perfiles de cargos: El perfil de cargo (Profesiograma), es un documento que elaboro un médico laboral para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte teniendo en cuenta los siguientes aspectos relacionados con los empleos de la planta de personal de la entidad:

- Matriz Peligros y Riesgos
- Funciones del cargo
- Objeto de la entidad
- Condiciones de salud de los trabajadores

El profesiograma es un documento que permite identificar cuáles son los exámenes y valoraciones complementaria requeridas para realizar el seguimiento a la condición de salud a través de una institución prestadora de servicios de salud que contrate la entidad de acuerdo a sus funciones.

Restricciones y recomendaciones médico-laborales: Una vez adelantada la ejecución de las evaluaciones medicas ocupacionales y en caso de llegarse a generar alguna restricción o recomendación por parte de un médico laboral sobre el estado de salud de algún servidor público

Estas serán comunicadas a los servidores públicos y el responsable de seguridad y salud en el trabajo realizara seguimiento respectivo a los servidores públicos a los que les fueron generadas.

19. PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA Y ENTORNO SALUDABLE

19.1. Objetivo

Promover la adquisición y practica de hábitos y estilos de vida saludable a través de la implementación de estrategias de bienestar laboral las cuales están basadas en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la calidad de vida, por medio del fomento de la actividad física, el seguimiento en el estado de salud de los servidores públicos, actividades de intervención de los riesgos priorizados de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

19.2. Objetivos Específicos

- Fomentar en los servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte en cuanto la adopción de estilos de vida y trabajo saludable que generen impactos a nivel físico, psicológico y social.
- Establecer estrategias a través de los cuales se fomente la actividad física, con el fin de prevenir el sedentarismo y favorecer el estado de salud de los servidores públicos y contratistas de la entidad.
- Generar una cultura de autocuidado en los servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte que permita prevenir la ocurrencia de accidentes y a futuro la generación de enfermedades laborales.
- Contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo de los Servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planeación de Infraestructura del Transporte enfocados en la prevención y/o intervención de los desórdenes musculoesqueléticos (DME), la salud visual, el riesgo psicosocial y la prevención de las lesiones deportivas.

19.3. Alcance

El Programa de estilos de vida y entorno saludable está dirigido a todos los servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

19.4. Estilos de Vida y Entornos Laborales Saludables


19.4.1 Entornos laborales saludables

La organización mundial de la salud establece en el documento “*Entornos Laborales Saludables: Fundamentos y Modelo de la OMS*” la siguiente definición de entornos laborales saludables: “(...) *Un entorno de trabajo saludable es aquel en el que los trabajadores y jefes colaboran en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo en base a los siguientes indicadores: La salud y la seguridad concernientes al espacio físico de trabajo. La salud, la seguridad y el bienestar concernientes al medio psicosocial del trabajo incluyendo la organización del mismo y la cultura del ambiente de trabajo. Los recursos de salud personales en el espacio de trabajo, y Las formas en que la comunidad busca mejorar la salud de los trabajadores, sus familias y de otros miembros de la comunidad (...)*”

19.4.2. Beneficios del Programa de Estilos de Vida y Trabajo Saludables

- Impacto sobre el estado de salud y la condición física y psicológica de las personas.
- Mejora de la calidad de vida, relaciones interpersonales y familiares.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

- Reducción de los niveles de estrés y aumento de la productividad.
- Reducción de indicadores de ausentismo.
- Prevención e la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Mayor interés y participación de las personas en las actividades de promoción y prevención.

19.4.3. Promoción de Estilos de Vida y Trabajo Saludables

Fuentes de información: Las fuentes de información del programa de estilos de vida y trabajo saludable tiene diferentes fuentes de información a través de las cuales se orientan las actividades que se ejecutan en el marco del programa:

- Informe de condiciones de salud
- Resultados del Diagnóstico de riesgo psicosocial
- Indicadores de ausentismo
- Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Programas de vigilancia epidemiológica.
- Acciones correctivas y preventivas del sistema de gestión

19.4.4. Estrategias de Promoción de Estilos de Vida y Trabajo Saludables

Actividades de acondicionamiento físico, prevención de DME y riesgo cardiovascular:

El grupo interno de gestión del talento humano planifica y ejecuta actividades cuyo objetivo es prevenir el sedentarismo y promover la actividad física en los servidores públicos y contratistas de la UPIT, por lo anterior y con el apoyo de la ARL, la caja de compensación y las diferentes empresas promotoras de servicios de salud, generando bienestar físico y mental en la comunidad de la UPIT, incidiendo sobre la prevención de desórdenes musculoesqueléticos, fortalecimiento del sistema cardiovascular, reducir la fatiga, mejorar el sueño, los niveles de estrés, ansiedad y la capacidad de mejorar o mantener algunos aspectos de la función cognitiva, como su capacidad para cambiar rápidamente entre tareas o planificar una actividad.

Dentro de dichas actividades se encuentran:

- Actividades de acondicionamiento físico mensuales
- Promoción y fomento de la actividad física a través de las olimpiadas del sector transporte
- Beneficios recibidos por las personas a través de la caja de compensación para practicas libres de diferentes deportes en los que pueden participar semanalmente.
- Caminatas ecológicas.
- Pausas activas
- Semana de la Seguridad y la salud en el Trabajo

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

- Actividades de bienestar (servidores públicos)

19.4.5. Actividades de Capacitación:

El grupo interno de gestión del talento humano planifica y ejecuta actividades de sensibilización, capacitación en temas relacionados con la prevención del riesgo biomecánico, riesgo cardiovascular, salud visual, nutrición y riesgo psicosocial. Estas actividades son desarrolladas a través de diferentes profesionales de la salud con el apoyo de la ARL, Caja de compensación, Empresas promotoras de salud EPS.

- Dentro de los temas abordados se encuentran:
- Salud mental, ansiedad, depresión
- Alimentación saludable y consciente
- Salud visual, prevención de patologías relacionadas con la salud visual
- Riesgo cardiovascular y enfermedades asociadas
- Manejo de emociones
- Higiene postural

19.4.6. Implementación de los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte definió el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial y riesgo biomecánico.

Estos programas tienen como objetivo realizar actividades encaminadas a la prevención, promoción, intervención y control de los riesgos psicosocial y biomecánico identificados a partir de las diferentes fuentes de información través de los reportes de condiciones de salud y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

El PVE de riesgo psicosocial se enfoca en actividades para el riesgo intralaboral, en el todos y cada uno de los dominios y

dimensiones evaluadas con mayor riesgo de acuerdo con los resultados obtenidos en la Batería de Factores de riesgo psicosocial.

El PVE de riesgo biomecánico se enfoca en realizar actividades de intervención de los desórdenes musculoesqueléticos, higiene postural, sintomatología en miembros superiores e inferiores.

Cada uno de los PVE relacionados se desarrolla mediante una estrategia integral que comprende funciones de diagnóstico, un control activo mediante la realización de acciones de intervención sobre los servidores públicos identificados en el marco del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

19.4.7. Evaluación del Programa:

La evaluación del programa de entornos laborales saludables se realizará a través del indicador de cobertura de las actividades realizadas, la fuente de información de dicho indicador serán los registros de asistencia.

INDICADOR COBERTURA: Número de personas que asistieron a las actividades del PELS/ Número de personas que hacen parte de la UPIT.

20. VIGILANCIA Y GESTIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES Y CONDICIONES DE SALUD

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte realiza la gestión de incidentes, accidentes de trabajo a través del procedimiento de reporte de incidentes, accidentes de trabajo y el formato de indicadores de seguridad y salud en el trabajo en el que se incluye los indicadores definidos dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo entre los que se encuentran incidencia, prevalencia, severidad, mortalidad, así mismo a través de la medición y el seguimiento al ausentismo por causa médica.

21. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL


El programa de Higiene y Seguridad Industrial de la Unidad de Planificación de Infraestructura de Transporte tiene como objetivo principal la identificación de riesgos y peligros presentes en el ambiente de trabajo, su evaluación y determinación de controles que impacten los efectos de estos tanto en la salud y en la seguridad de la comunidad en general. Por lo anterior dicho programa está compuesto por actividades que permitan el control y gestión de los riesgos que han sido identificados en la matriz de identificación de riesgos y peligros de la Entidad.

Las actividades de dichos programas se realizan partiendo de un enfoque preventivo, así mismo algunas de las actividades que se adelantan tienen también un enfoque correctivo pues son acciones que se ejecutan para dar cierre a hallazgos y planes de acción derivados de la ejecución de inspecciones de seguridad y reportes de actos y condiciones inseguras realizadas por los servidores públicos o contratistas de la Entidad.

21.1. Plan Emergencia

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte tiene definido el plan de atención de emergencias y contingencias, este a su vez se encuentra articulado con el plan de emergencias y contingencias del edificio T7 T8 de la Ciudad Sarmiento Angulo PH, lugar en el que se encuentran ubicadas las instalaciones de la Entidad, en

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
	Fecha: 26/08/2024	

dicho plan se identifican y se evalúan los riesgos que identifican las amenazas de origen natural o antrópicas presentes alrededor de donde se ubican las instalaciones de la entidad así mismo se determinan los procedimientos operativos normalizados a través de los cuales se realiza la atención de emergencias y contingencias, así mismo se definen los medios y recursos con los que cuenta la entidad para la atención de emergencias, los integrantes de la brigada de emergencias.

21.2 Elementos de protección personal

A través de la matriz de elementos de protección personal la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte definió los elementos de protección personal requeridos para las actividades que lo requieren conforme a la matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de controles de la entidad.

21.3 Inspecciones de seguridad

A través del instructivo de Inspecciones de Seguridad la entidad define las inspecciones de seguridad que deben adelantarse en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a las instalaciones, equipos y/o elementos relacionados con la prevención y atención de emergencias; vehículos, puestos de trabajo, etc., dicho documento establece las responsabilidades frente a la ejecución de dichas actividades, los indicadores de cumplimiento. Anexo a este documento se establece el cronograma de inspecciones de seguridad en donde se identifican los responsables de realizarlas y su enfoque.

21.4 Mantenimiento preventivo

La Unidad de Planeación de Infraestructura realiza el mantenimiento preventivo de los equipos, elementos, vehículos que requieren mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario correctivo.


22. AUDITORIAS INTERNAS

La realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentra contemplada en el plan anual de auditorías, evaluaciones y seguimientos de la entidad.

23. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

Una vez presentado el informe de rendición de cuentas del sistema de gestión de seguridad y salud por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por la entidad y las partes interesadas a la alta dirección de la Unidad de

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

Planificación de Infraestructura de Transporte, esta deberá a su vez realizar la revisión anualmente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, esta revisión se basará en los siguientes aspectos:

- Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.
- Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
- Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.
- Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores.
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.
- Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

24. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La Unidad de Planificación de Infraestructura de Transporte cuenta con diferentes mecanismos a través de los cuales se realiza seguimiento al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo y que permiten identificar oportunamente desviaciones u oportunidades de mejora del mismo dentro de las que se encuentran:


- Evaluación de seguimiento al cumplimiento del plan anual de trabajo del SGSST que se realiza mensualmente a través del reporte de cumplimiento de del plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo por parte del Grupo Interno de Trabajo de gestión del talento humano ante la secretaria general de la entidad.
- Los resultados del proceso de identificación peligros y evaluación de los riesgos, así como las medidas de intervención adoptadas para la gestión y control de estos.
- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los accidentes de trabajo, los resultados de las actividades de inspección de seguridad, recomendaciones de la jornada de seguimiento a la condición de salud, resultados del diagnóstico de riesgo psicosocial.
- Las recomendaciones y/o reportes de condiciones inseguras presentadas por los servidores públicos y contratistas ante el responsable de seguridad y salud en el trabajo.
- Los reportes realizados ante el Comité de convivencia laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

25. ¿Qué cambios ha tenido el documento?

Versión Generada	Fecha	Descripción del Cambio o Modificación
001	26/8/2024	Creación del documento

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yudy Milena Mosquera Peña	Mónica Adriana Flórez Bonilla Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de	Alejandra Mogollón Bernal Secretaría General

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: M-GTH-038
		Versión: 001
		Fecha: 26/08/2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Contratista Grupo interno de trabajo de gestión del talento Humano	Gestión del Talento Humano Néstor Fabián Gómez Carvajal Contratista Grupo Interno de Trabajo de Planeación	

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.